



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

LEHENDAKARITZA
PRESIDENCIA

Vitoria-Gasteiz, 2013ko martxoaren 27a

Jaun agurgarria:

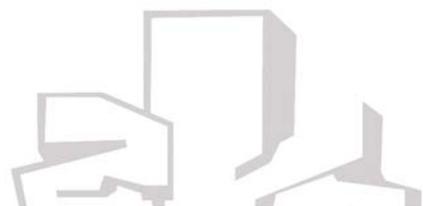
Eusko Legebiltzarreko Mahaiak, 2013ko martxoaren 26ko bileran, erabaki hau hartu du:

Tramitzatzeko onartzea, hutsen zuzenketarekin batera, Jaurlaritzari eta Osoko Bilkura eta Batzordeen Atalari bidaltzea eta Eusko Legebiltzarraren Aldizkari Ofizialean argitaratzea Euskal Talde Popularrak osoko bilkuran eztabaidatzeko egin duen legez besteko proposamena, zuzenbide-estatuaren eta gizarte demokratikoaren defentsa egitekoa (10\11\02\01\0140-3019).

Horren berri ematen dizut, Jaurlaritza jakitun egoteko eta hortik aurrerako ondorioetarako.

Bakartxo Tejeria Otermin

IÑIGO URKULLU RENTERIA jaun agurgarria
Jaurlaritzako lehendakaria





**EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO**

LEHENDAKARITZA
PRESIDENCIA

Vitoria-Gasteiz, 27 de marzo de 2013

Excmo. Sr.:

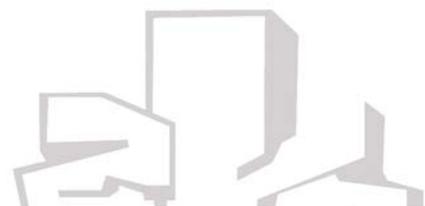
La Mesa del Parlamento Vasco, en su reunión del día 26 de marzo de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite, junto con la corrección de errores, remitir al Gobierno y a la Sección de Plenos y Comisiones y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento Vasco la proposición no de ley para su debate en Pleno formulada por el grupo Popular Vasco, en defensa del Estado de derecho y la sociedad democrática (10\11\02\01\0140-3019).

Lo que comunico para conocimiento del Gobierno y subsiguientes efectos.

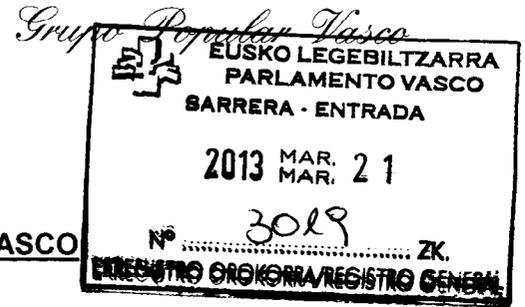
Bakartxo Tejeria Otermin

EXCMO. SR. D. IÑIGO URKULLU RENTERIA
Lehendakari del Gobierno Vasco





EUSKO LEGBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO



A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Borja Sémper Pascual, parlamentario del Grupo Popular Vasco, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar, para su **debate en pleno**, la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** en defensa del Estado de Derecho y la sociedad democrática.

JUSTIFICACIÓN

El Título Preliminar de la Constitución Española su artículo 1 dispone que :
"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

A lo largo de todo el Título Preliminar, la Constitución Española reafirma los valores de respeto, pluralidad y amparo de la libertad de pensamiento y libertad política que impregnan nuestro Estado de Derecho.

El apartado 1 de su Artículo 10 eleva a rango constitucional la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás, que son fundamento del orden político y de la paz social

Los artículos 14 al 39, dentro del capítulo segundo del texto constitucional, y bajo la especial protección del recurso de amparo, consagran los derechos fundamentales y las libertades públicas. Así el artículo 14 recoge que "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." Y en el Artículo 20.1 "Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción."

Es decir, nuestra Constitución consagra los Derechos Fundamentales que los poderes públicos tienen el deber y obligación de defender. El conjunto de nuestro ordenamiento jurídico equipara nuestro Estado de Derecho a cualquier Estado democrático y sitúa a España a la vanguardia de los países donde la libertad individual, de pensamiento, de asociación, etc. representan un pilar indiscutible de la convivencia.

Por lo tanto, y aunque para la inmensa mayoría de la población vasca y el conjunto de la española resulta una obviedad, en nuestro país es imposible que alguien pueda ser encarcelado por una defender una opción religiosa, ideológica o política.

Pero en la historia democrática reciente de Euskadi, y con el indisimulado objetivo de proporcionar una pátina de justificación a la banda terrorista ETA, la autodenominada Izquierda Abertzale, en sus múltiples marcas, se empeña una y otra vez en denominar a los miembros detenidos, juzgados y encarcelados de la banda terrorista como “presos políticos”, pretendiendo justificar o restar gravedad con ello cientos de asesinatos y crímenes.

Tras la derrota policial, judicial y social de ETA no podemos permitir que quienes tanto daño causaron asesinando ciudadanos y quienes tanto daño le hicieron a Euskadi con su crueldad, torturando al conjunto de la población y destruyendo su convivencia democrática, hoy puedan tener otra consideración que no sea la de presos comunes.

Como tampoco podemos permitir que quienes desde una soberbia intolerable persiguen blanquear la crueldad de ETA y que sus crímenes queden en parte redimidos, logren sembrar dudas o cuestionar nuestro Estado de Derecho afirmando que los miembros encarcelados de ETA son “presos políticos”.

Por lo tanto, y habida cuenta de la importancia que representa para la dignidad y prestigio del sistema democrático del que disfrutamos, resulta necesario que el Parlamento Vasco se manifieste con rotundidad rechazando expresiones y manifestaciones como aquellas que afirman la existencia de “presos políticos” en España, que además de inciertos y contrarios a la legalidad, suponen una ofensa a la sociedad democrática.

Por todo ello, se propone la aprobación de la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

“Parlamento Vasco declara con total rotundidad que en España no existen presos políticos”

En Vitoria a 21 de marzo de 2013



V^oB^a PORTAVOZ



Fdo. Borja Semper Pascual
Parlamentario Grupo Popular Vasco



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

	EUSKO LEGEBILTZARRA PARLAMENTO VASCO SARRERA - ENTRADA
2013 MAR. 26	
Nº 3145 ZK.	
REGISTRO OROKORRA/REGISTRO GENERAL	

Grupo Popular Vasco

A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Borja Sémper Pascual, parlamentario del Grupo Popular Vasco, por el presente escrito comunica CORRECIÓN DE ERRORES a la Proposición no de ley en defensa del Estado de Derecho y la sociedad democrática presentada con número de registro 3019:

Donde dice: "Los artículos 14 al 39...."

Debe decir: "Los artículos 14 al 30..."

Donde dice: "... imposible que alguien pueda ser encarcelado por una defender..."

Debe decir: "... imposible que alguien pueda ser encarcelado por defender..."

VºBº PORTAVOZ

En Vitoria a 25 de marzo de 2013

Fdo. Borja Semper Pascual

Parlamentario Grupo Popular Vasco